

Basándose inicialmente en el milenar Juramento Hipocrático que todos los médicos hemos pronunciado al recibirnos, la Academia Nacional de Medicina sentó en diversas ocasiones su posición respecto del aborto criminal, hoy eufemísticamente llamado “interrupción voluntaria del embarazo”. Con razón, ha dejado discretamente en claro que los miembros de la profesión médica que se presten para hacer un aborto estarán violando la palabra empeñada, con las implicancias éticas que ese solo hecho provoca. Porque, y vale la pena consignarlo para aventar dudas, aun las versiones modernas del Juramento -como el llamado “de Ginebra”, adoptado por nuestra Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires desde 1958- conservan ese taxativo compromiso contra el aborto provocado.

*

El Plenario Académico aprobó el 28 de julio de 1994 una Declaraciónⁱ destinada a la comunidad cumpliendo “uno de los objetivos fundamentales explicitados en sus Estatutos, cual es: ‘Expresar opinión sobre asuntos de interés trascendente, relacionados con las ciencias médicas o conexas o afines’ “. A continuación, afirmaba: “La vida humana comienza con la fecundación, esto es un hecho científico con demostración experimental; no se trata de un argumento metafísico o de una hipótesis teológica. En el momento de la fecundación, la unión del pronúcleo femenino y masculino dan lugar a un nuevo ser con su individualidad cromosómica y con la carga

genética de sus progenitores. Si no se interrumpe su evolución, llegará al nacimiento. Como consecuencia, terminar deliberadamente con una vida humana incipiente es inaceptable. Representa un acto contra la vida, pues la única misión de cualquier médico es proteger y promover la vida humana, nunca destruirla. Esta convicción está guardada en la cultura mundial y muy notablemente en el Juramento Hipocrático. Siendo el derecho a la vida el primero de los derechos personalísimos, toda legislación que autorice el aborto es una negación de estos derechos y por tanto de la medicina misma.”

La Declaración pormenoriza la falacia que indica al aborto como modo de reducir el crecimiento desmedido de la población mundial y señala que la legalización no termina con el aborto clandestino, ni con las complicaciones que se le atribuyen porque en buena medida se deben “al procedimiento mismo por la interrupción intempestiva y artificial del embarazo”. Y pronostica que “la legalización se acompañará de mayor número de abortos, es decir mayor número de muertes fetales. Hay experiencia mundial que a la legalización del aborto sigue la legalización de la eutanasia en recién nacidos”.

Semejante claridad proveniente de la más antigua y prestigiosa sociedad científica médica del país hubiera debido ser alerta y cita suficiente, de manera definitiva. Sin embargo, la Academia Nacional de Medicina se vio en la necesidad de reiterar sus conceptos sucesivamente:

En septiembre de 2010ⁱⁱ recordó “principios básicos de la ciencia y la práctica médicas que obligan y vinculan a todos los profesionales del país”. Señalando, entre otras consideraciones, que “destruir a un embrión humano significa impedir el nacimiento de un ser humano” y “hace un llamado a todos los médicos del país a mantener la fidelidad a la que un día se comprometieron bajo juramento”.

En julio de 2015ⁱⁱⁱ emitió el documento “Aborto y objeción de conciencia” a raíz de ver “con honda preocupación la publicación del ‘Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo’ realizada recientemente por el Ministerio de Salud de la Nación”. Hace un detallado análisis de las circunstancias individuales e institucionales en que se viola el derecho a la objeción de conciencia forzando bajo amenaza a profesionales e institutos; establece con precisión no solo la ilegalidad de dicho Protocolo sino también su colisión con “los principios más fundamentales de la práctica médica y de la defensa de la vida” y “hace un reclamo formal a las autoridades del Ministerio de Salud de la Nación para que se expidan sobre la validez y alcances de este Protocolo que ha determinado procedimientos médicos y forzado acciones médicas reñidas con la ética y con la ley”.

Menos de dos años después^{iv} se ve obligada a volver sobre el tema a raíz de la creación de una “Cátedra Universitaria sobre Aborto” en la Universidad de Rosario. Recordando los antecedentes que remontan a Hipócrates veinticinco siglos atrás y a la prohibición del aborto por las principales religiones del mundo, señala que “la creación de esta Cátedra impresiona como una falta a la ecuanimidad que corresponde al ámbito universitario ya que los considerandos y los comentarios dejan en claro una orientación tendenciosa contraria al sentir de nuestra población y al espíritu que debe primar en toda actividad realizada en una Universidad”. Agrega: “Por otra parte, carece de sentido médico la creación de una cátedra dedicada a un procedimiento quirúrgico incluido dentro de una disciplina cubierta por la cátedra de Ginecología y Obstetricia. Con un criterio similar podrían crearse cátedras para Vacunación, Desnutrición, Fertilización Asistida o la colocación de prótesis ortopédicas. Reducir el problema del aborto a un problema de salud cuando están involucrados en el mismo aspectos éticos, sociales,

legales, religiosos y psicológicos, por no mencionar nada más que los más trascendentes, es enfocar el problema con una estrechez de miras alarmante, más aún al tratarse de una entidad universitaria”. Y termina reafirmando sus convicciones a favor de la vida.

Sin embargo, muy pronto y a raíz del debate legislativo acerca de la despenalización del aborto se ve impulsada, en marzo de 2018^v, a reiterar “los preceptos que ha sostenido desde siempre, recordando los principios básicos de la ciencia y la práctica médica que obligan y vinculan a todos los profesionales del país”, para terminar señalando “que el derecho a la ‘objeción de conciencia’ implica no ser obligado a realizar acciones que contrarían convicciones éticas o religiosas del individuo (Art. 14, 19 y concordantes de la Constitución Nacional)”.

En junio de 2020 opinó sobre el Misoprostol^{vi}, empleado con frecuencia creciente y escaso control profesional como abortivo no-quirúrgico. Estableció que “El uso incorrecto de Misoprostol puede producir complicaciones materno-fetales irreversibles como es el sufrimiento neonatal. Este es un ejemplo más en que un fármaco eficaz para precisos fines terapéuticos puede ser desviado a otros usos causando resultados indeseables”.

Y, al mes, aún en receso a raíz de la pandemia de coronavirus, el Consejo de Administración aprobó una declaración en contra, esperando el veto de las autoridades porteñas, ante la adhesión de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires^{vii} al protocolo nacional para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo, considerándolo “contrario a la dignidad de las personas” y reiterando sus permanentes razones ético/científicas.

En agosto de 2021^{viii}, con motivo de la reglamentación de la Ley de Interrupción del Embarazo (ILE) y acentuando el eufemismo de su denominación, la Academia

“reitera su respeto por la vida desde el momento de la fecundación”. Vuelve a enumerar sus razones y pone énfasis en la ignorancia de la patria potestad que implica el hecho de que “una niña de 14 años puede solicitar un aborto sin conocimiento y aval de sus padres”, agregando: “Todo el texto de la ley y su reglamentación abogan por el establecimiento de una situación de aborto libre en la sociedad”, y concluye expresando que “con la concreción de la ley a través de su reglamentación se confirma la decadencia del país”.

Asimismo, en materias afines, la Academia Argentina de Medicina se expide con igual claridad. De tal modo se pronunció en 2022 ^{ix} sobre el riesgo y lo impropio de la “esterilización permanente en adolescentes”, explicando la gravedad de las consecuencias de tales procedimientos y señalando taxativamente que “una operación considerada lesión grave con esterilidad permanente e irreversible no condice con el criterio del cuidado del cuerpo de los adolescentes”. Por otra parte, en julio de 2023 ^x, se expresó sobre la selección de embriones indicando que las técnicas empleadas para la fertilización ‘in vitro’ implican “el descarte de los embriones no seleccionados, por lo cual afirmamos que todos los embriones en cuestión son y serán seres humanos: merecen por lo tanto el tratamiento de cualquier ser humano”. Agregó argumentos Tecnológicos, Jurídicos, Filosófico-antropológicos y Práctico-asistenciales, concluyendo por todo eso que “la selección de embriones humanos no reúne las condiciones éticas y sociales para ser implementada”.

Vale la pena señalar también que la Academia publicó en 2005 un trabajo del Académico Jacobo Halac de la Academia de Ciencias Médicas de Córdoba sobre “Ética y embarazo”, que coincide en puntos de vista y conclusiones éticas con lo hasta aquí sintetizado^{xi}.

Poco después, en 2006, La Academia Nacional de Medicina otorgó el premio Hipócrates al Profesor Dr. Florentino Sanguinetti. En su discurso ^{xii}, al recibirlo, este expresó con meridiana claridad: “ Hace poco en nuestro país se han consumado dos asesinatos a seres humanos próximos a nacer. Gran parte de la sociedad celebró estas atrocidades, con declaraciones públicas de jueces, ministros, legisladores y periodistas.” Y a continuación relató el caso de un juez que había enviado al Hospital de Clínicas -por entonces dirigido por Sanguinetti- a “una paciente discapacitada, embarazada por violación, con la orden de provocarle un aborto. El Hospital se negó a tales disposiciones a pesar de las amenazas del juez. Se protegió el embarazo y nació un niño que fue dado en adopción, y que hoy es un joven normal y feliz en el seno de su familia”. Vale la pena recordar este testimonio totalmente acorde con la permanente doctrina de la Academia.

*

La Academia Nacional de Medicina no ha titubeado en mantener clara su posición ética y científica ante el aborto. Lo ha calificado como el atentado a la vida humana que en verdad es. Pero, además, ha dejado un mensaje personalísimo ante cada uno de los médicos que no se haya pronunciado contra la hoy eufemísticamente llamada “interrupción voluntaria del embarazo”: les ha dicho con total claridad que han cometido perjurio respecto del Juramento Hipocrático con que se comprometieron en el momento de su recepción, como ninguna otra sociedad científica ha sido capaz de hacer.

Valdría la pena que todos los colegas reflexionaran sobre la gravedad de abjurar de la tradición milenaria de defensa de la verdad y la vida que ha caracterizado a nuestra profesión de manera singular. Y que piensan sobre las graves consecuencias que anuncia acerca de dejar de lado otras sanas barreras morales que nos hacen médicos. La Academia Nacional de Medicina ha cumplido con su deber de advertirlo.

ⁱ Sesión Privada 28 de julio de 1994

ⁱⁱ Plenario Académico 30 de septiembre de 2010

ⁱⁱⁱ Sesión Privada 30 de julio de 2015

^{iv} Cátedra sobre aborto 30 de mayo de 2017

^v Declaración 22 de marzo de 2018

^{vi} Consejo de Administración 10 de junio de 2020

^{vii} Consejo de Administración 22 de julio de 2020

^{viii} Consejo de Administración 31 de agosto de 2021

^{ix} Declaración 21 de octubre de 2022

^x Declaración Plenario Académico 27 de julio de 2023

^{xi} Halac J. Ética y embarazo. Bol AN de Medicina 2005; 83:89-92

^{xii} Sanguinetti F. Vigencia de la ética hipocrática. Universidad Abierta Interamericana, 2007